

## REMITO OFICIO LIBRADOS DENTRO DEL PROCESO 4-2020-00319 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Ana Maria Varela Pérez <avarelap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 7:25

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (30 KB)

2020-319 si surte efectos.pdf;

**Señores:**

**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO.**

Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 4-2020-00319, remito oficio dirigido a:

**Juzgado primero Civil Municipal de Armenia**, para que obre dentro del proceso a su cargo con radicado: **1-2019-00353**

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ANA MARÍA VARELA PÉREZ**

Citador municipal grado 3

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Por favor considere su  
responsabilidad ambiental antes  
de imprimir este documento

**AVISO IMPORTANTE:** LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO **NO SE LE DARÁ TRAMITE**, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO AL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD

DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA  
SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:  
[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia, Quindío

Noviembre 24 2021  
Oficio No. 2032

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA (Q)**

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	630014003004-2020-00319-00
Asunto:	<b>SURTE EFECTOS EMBARGO REMANENTES</b>
Demandante:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Identificación:	NIT. 860.050.750-1
Demandados:	LUZ YANED DAZA CALDERÓN
Identificados:	C.C. 41.909.228

Cordial Saludo,

En atención a la medida de embargo de remanentes, decretada, al interior del trayecto ritual radicado con la partida No. **2019-00353-00**, me permito informar que, mediante auto adiado al 01 de octubre del año en curso, se dispuso poner en conocimiento que dicha cautela, **SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que no existen similares medidas que se hayan dispuesto con antelación.

El medio dispuesto para recibir las comunicaciones es el correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERON**  
Secretario

Firmado Por:

Andres Felipe Betancur Calderon  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d88e2cbbda712543e4bdc548baf7aa9072fc6025500dc596b366d28575b2abb**

Documento generado en 25/11/2021 07:30:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>